

ANEXO N° 1



INFORME SUSTENTATORIO PARA EMPLEAR LA COMPARACIÓN DE PRECIOS					
1	Datos del documento	Informe N°	48-2023/GRH/DREH/UGEL-A/AGA/OA		
		Fecha de informe	4 de julio de 2023		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba		
3	Antecedentes				
	Ninguno				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.		X	
	De las indagaciones efectuadas al mercado, se ha obtenido cotizaciones y/o proformas de proveedores, en el mismo que se puede apreciar que el bien a adquirir es de disponibilidad inmediata.				
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.		X	
	El bien a contratar no necesita fabricación alguna siguiendo descripción o instrucción alguna por parte de la entidad y/o del área usuaria, estos ya están en el mercado a disponibilidad inmediata y cumplen con las especificaciones técnicas y finalidad del área usuaria.				
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.		X	
De acuerdo al análisis de las indagaciones al mercado, se evidencia que existen proveedores que pueden atender la totalidad del bien, en las condiciones de las especificaciones técnicas según requerida por el área usuaria.					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	Observaciones				
	Ninguna				
6	<p style="text-align: center;">  GOBIERNO REGIONAL DE HUANKAYVELCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ACOBAMBA CPC Wilmer Landeo Escobar ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO </p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Acobamba, 27 de junio de 2023

CARTA NRO. 003-2023/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A/AGA/OA

MONTAÑEZ MATAMOROS YESSENIA

JR MAYNA CAPAC S/N HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - ASCENSION

Correo: ngcmont@gmail.com

Acobamba. –

ASUNTO : SOLICITO DE COTIZACIÓN DE TABLAS ESPINALES

REFERENCIA : Informe N° 027-2023/Gob.Reg.Hvca/DREH/UGEL-A/AGI/PREVAED

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser envía a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

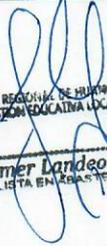
Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA
PC Wilmer Lázaro Esenhar
ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	003-2023/GRH/DREH/UGEL-A/AGA/OA			
		Fecha	27 de junio de 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL			
		RUC	20600918576			
		Dirección	Plaza principal José Olaya- Pueblo Viejo - Acobamba -			
		Teléfono(s)	971 460 747			
		Correo electrónico	ugel.a.abastecimiento@gmail.com			
		Persona de contacto	CPC. Wilmer Landeo Escobar			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	MONTAÑEZ MATAMOROS YESSENIA			
		RUC	10468060227			
		Dirección	JR MAYRA CAPAC S/N HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - ASCENSION			
		Teléfono(s)	972232756			
		Correo electrónico	ngcmont@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	Yessenia Montañez Matamoros			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-ACOBAMBA CPC. Wilmer Landeo Escobar ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						

SOLICITO COTIZACION

1 mensaje

UGEL ACOBAMBA <ugel.a.abastecimiento@gmail.com>
Para: ngcmont@gmail.com

27 de junio de 2023, 18:57

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser envía a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,

--

Abastecimiento

Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba

Gobierno Regional de Huancavelica

5 archivos adjuntos

 **Anexo3 - Directiva 022-2016-OSCE-CD.docx**
67K

 **COTIZACION.docx**
67K

 **EETT TABLA ESPINAL.pdf**
2200K

Acobamba, 27 de junio de 2023

CARTA NRO. 002-2023/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A/AGA/OA

INVERSIONES & NEGOCIACIONES CORIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
JR. JOSE MARIA CHAVEZ NRO. 200 BAR. CENTRO (S70725166-FRENTE SR. LIWIRCO) HUANCAVELICA -
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA
Correo: yessmat10@gmail.com
Acobamba. -

ASUNTO : SOLICITO DE COTIZACIÓN DE TABLAS ESPINALES

REFERENCIA : Informe N° 027-2023/Gob.Reg.Hvca/DREH/UGEL-A/AGI/PREVAED

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser enviada a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-ACOBAMBA
CPC. Wilmer Landeo Escobar
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	002-2023/GRH/DREH/UGEL-A/AGA/OA			
		Fecha	27 de junio de 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL			
		RUC	20600918576			
		Dirección	Plaza principal José Olaya- Pueblo Viejo - Acobamba –			
		Teléfono(s)	971 460 747			
		Correo electrónico	ugel.a.abastecimiento@gmail.com			
		Persona de contacto	CPC. Wilmer Landeo Escobar			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	INVERSIONES & NEGOCIACIONES CORIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
		RUC	20603033231			
		Dirección	JR. JOSE MARIA CHAVEZ NRO. 200 BAR. CENTRO (S70725166-FRENTE SR. LIWIRCO) HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA			
		Teléfono(s)	930432768			
		Correo electrónico	yessmat10@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	Jackeline Inga Peña			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	 <p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA</p> <p style="text-align: center;"><i>CPC Wilmer Landeo Escobar</i> ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO</p>					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

SOLICITO COTIZACION

1 mensaje

UGEL ACOBAMBA <ugel.a.abastecimiento@gmail.com>
Para: yessmat10@gmail.com

27 de junio de 2023, 18:35

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser envía a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,

--

Abastecimiento

Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba

Gobierno Regional de Huancavelica

5 archivos adjuntos

 Anexo3 - Directiva 022-2016-OSCE-CD.docx
67K

 COTIZACION.docx
67K

 EETT TABLA ESPINAL.pdf
2200K

Acobamba, 27 de junio de 2023

CARTA NRO. 001-2023/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A/AGA/OA

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ANONIMA CERRADA
AV. SANTOS VILLA NRO. 308 (ESPALDAS DE LA DREH) HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - ASCENSION
Correo: dismatccsac@gmail.com
Acobamba. –

ASUNTO : SOLICITO DE COTIZACIÓN DE TABLAS ESPINALES

REFERENCIA : Informe N° 027-2023/Gob.Reg.Hvca/DREH/UGEL-A/AGI/PREVAED

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser enviada a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

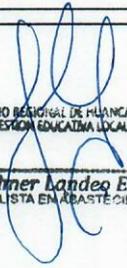
Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-ACOBAMBA
CPC. Wilmer Landeo Escobar
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	001-2023/GRH/DREH/UGEL-A/AGA/OA		
		Fecha	27 de junio de 2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL		
		RUC	20600918576		
		Dirección	Plaza principal José Olaya- Pueblo Viejo - Acobamba -		
		Teléfono(s)	971 460 747		
		Correo electrónico	ugel.a.abastecimiento@gmail.com		
		Persona de contacto	CPC. Wilmer Landeo Escobar		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ANONIMA CERRADA		
		RUC	20604066582		
		Dirección	AV. SANTOS VILLA NRO. 308 (ESPALDAS DE LA DREH) HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - ASCENSION		
		Teléfono(s)	930307036		
		Correo electrónico	dismatccsac@gmail.com		
		Representante o persona de contacto	Pamela K. Condori Curipaco		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-ACOBAMBA CPC. Wilmer Landeo Escobar ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

SOLICITO COTIZACION

1 mensaje

UGEL ACOBAMBA <ugel.a.abastecimiento@gmail.com>
Para: dismatccsac@gmail.com

27 de junio de 2023, 18:26

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle en atención al documento de la referencia, el valor estimado al cual ascenderá la presente contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TABLAS ESPINALES CON INMOVILIZADOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR CERVICAL REGULABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ACOBAMBA, dicho monto incluirá todos los conceptos que le sean aplicables, bajo el alcance de los siguientes preceptos normativos.

En primer lugar, precisamos que, bajo el **principio de especialidad**, a la fecha del presente requerimiento, se encuentran vigente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, la cual en su Primera Disposición Complementaria Final, señala de manera expresa que; **En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho público y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado**, así mismo su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento; normas vigentes para efectos de la presente contratación.

Al respecto, debemos precisarle que nuestra pretensión ha sido planteado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley que establece: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, asimismo el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento a través del cual se regula lo siguiente: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por último, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias", que tiene por finalidad orientar a las entidades en la elaboración del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento al precitado marco normativo, solicitamos tenga a bien indicarnos **EL MONTO TOTAL AL CUAL ASCENDERÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, para lo cual se remite las especificaciones técnicas, hecho que permitirá a la Entidad determinar el valor estimado de la contratación, para la consecución de los trámites administrativos correspondientes.

Adjunto: especificaciones técnicas.

La información requerida deberá ser envía a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba (3er piso), sito en la Plaza principal José Olaya S/N barrio Pueblo Viejo, Provincia y Distrito de Acobamba, Departamento de Huancavelica, o al correo electrónico ugel.a.abastecimiento@gmail.com en un plazo máximo de 24 horas con carácter de **MUY URGENTE**.

Sin otro particular, quedo ante Usted.

Atentamente,

--

Abastecimiento

Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba

Gobierno Regional de Huancavelica

5 archivos adjuntos

 Anexo3 - Directiva 022-2016-OSCE-CD.docx
67K

 CARTA NRO 1-2023-DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAC.pdf
553K

 ANEXO 2 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CC SAC.pdf
403K

PEDIDO DE COMPRA N°

000455

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001638

Meta Física: 99

Tipo Uso : Consumo

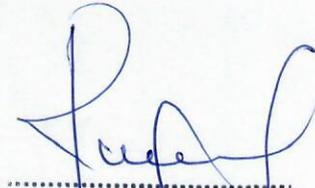
Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 - PREVAED
Entregar a Sr(a) : ALTEZ LLAVE JUDITH MELINA
Fecha : 16/05/2023
Actividad Operativa : E1584 0068-5005585-0074002-SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Motivo : Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0003	22	016	0035	0068	3000740	5005585

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
536498030002	TABLA ESPINAL CON INMOVILIZADOR DE CABEZA	2.6.3 2.4 1	123.00	UNIDAD


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAYELICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOBAMBA
Jm
Mg. Judith Melina Altez Llave
COORDINADORA LOCAL PREVAED

Firma del Solicitante


Ecom. Rodolfo Lázaro Arhuiz
DIRECTOR DEL SISTEMA ADM. I

Firma Autorizada

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 068 - PREVAED
Actividad del POI:	Seguridad físico funcional de servicios públicos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad a las Instituciones Educativas Priorizadas del ámbito de la UGEL Acobamba

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad contar con tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable. En el marco del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres – PREVAED"; para la implementación con dispositivo de seguridad a las Instituciones Educativas priorizadas en el año 2023 del ámbito de la UGEL Acobamba; a fin que permitan asegurar que los locales escolares prevengan y brinden una respuesta adecuada de la comunidad educativa ante situaciones de peligro o emergencia.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General

Adquirir tablas espinales con inmovilizador de cabeza e inmovilizador cervical regulable para la implementación con dispositivos de seguridad y elementos de emergencia a las Instituciones Educativas priorizadas, que permitan asegurar que los locales escolares brinden una respuesta adecuada ante la ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre.

Objetivo Específico

Implementar con dispositivos de seguridad y elementos de emergencia para prevenir situaciones de peligro que expongan a los locales escolares, que puedan afectar la integridad física de la comunidad educativa.

Reducir la vulnerabilidad de los locales escolares y comunidad educativa en su componente organizativo funcional, que permitan garantizar la prevención y atención durante las emergencias o desastres, así como los servicios esenciales después de ocurrido un evento adverso.

Contar con locales escolares preparados ante la concurrencia de peligros de fenómeno natural o antrópico e inducidos por la acción humana.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

N°	Descripción del Bien	Unid/Med	Cant
1	TABLA ESPINAL CON INMOVILIZADOR DE CABEZA Especificaciones Técnicas: - Material: Polietileno de alta densidad (HDPE). - Tablero espinal con correas de sujeción hecho con material que no desprende contaminantes y durable. - Material translúcido apto para rayos X. - Varias aberturas para fijar el arnés al paciente. - Para todo tipo de rescate (en agua o en tierra). - Asas ergonómicas para facilitar el trabajo del rescatista. - Con correa spider para cada férula espinal rígida. - 03 correas de color negro con hebilla de plástico.	unidad	123.00



	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas referenciales: Largo 182-185 cm - Ancho 44-47cm - Espesor 5.5 -7 cm - Resistente a fluidos del cuerpo (no los absorbe) - Alta visibilidad - Color: anaranjado - Peso referencial: 7.4 a 8 kg. - Capacidad de carga: ≤ 160 kg. - Incluye: inmovilizador lateral de cabeza <ul style="list-style-type: none"> - Inmovilizador lateral de cabeza: color anaranjado y/o rojo, material de espuma de alta densidad, revestimiento resistente al agua, recubierto. - Lavable - material hipo alergénico. - Desmontable, ajustable a la camilla rígida. - Interferencia mínima con los rayos X, resonancia magnética, escaneo CT - Agujeros grandes para monitoreo del canal auditivo del paciente - Dimensiones de base referencial: 40 cm x 25 cm x 16 cm aprox. - Dimensiones de bloques laterales referencial: 13.8 -14 cm, parte inferior 9 -10cm, parte superior 5,2 -5,5cm - Diámetro exterior del agujero referencial 6 -7cm. - Dos sujetadores de barbilla y frente - Peso Inmovilizador: 0.90 –1.2 kg. - Tiras de sujeción a la camilla. - Férula espinal larga. - Incluye: Inmovilizador cervical regulable <ul style="list-style-type: none"> - Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello. - Fabricado sin látex. - 4 posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck). - Área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, Control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados. - Incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado. - Guías de ajustes simétricos para correcta alineación. - Espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones). - Compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales. 		
--	---	--	--



IV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá presentar **CERTIFICADO** con las siguientes garantías comerciales:

- **Alcance de garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, derivadas de desperfectos o fallas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento de que se le otorgue la conformidad.
- **Condiciones de garantía:** En caso de incumplimiento en cuanto a las características requeridas, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un

<p>plazo máximo de 10 días calendarios de comunicado el defecto, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodo de garantía: El bien debe tener una garantía de 1 año. La Entidad podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfectos en el funcionamiento. - Inicio del cómputo del periodo de garantía: Contabilizado desde el día siguiente de la recepción y conformidad por parte del Área de Almacén. - Certificado de Originalidad del bien: Garantiza que los productos entregados son 100% originales.
<p>V. EMBALAJE Y ROTULADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Embalaje primario: <ul style="list-style-type: none"> - Cada producto deberá estar dentro de bolsa de plástico burbuja/film para proteger el producto. - Rotulado: Cada producto deberá tener el rótulo que contenga los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Programa Presupuestal 0068 - PREVAED – UGEL Acobamba 2023 - Condiciones de conservación del producto - Nombre del producto: Tabla espinal de inmovilizador de cabeza - Marca de peso - Pictogramas de manejo y precaución
<p>VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica - Contar con RUC activo y habido, con la actividad económica vinculada al objeto de la contratación. - Contar con registro nacional de proveedores. - No estar inhabilitado, impedido para contratar con el estado.
<p>VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p> <p>Lugar: Los bienes será entregados en la Oficina de Almacén de la UGEL-Acobamba, sito en la Plaza José Olaya S/N del Distrito y Provincia de Acobamba del Departamento de Huancavelica.</p> <p>Plazo: Cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción del contrato.</p>
<p>VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de la Oficina de Almacén y la conformidad estará a cargo del responsable del programa presupuestal 068 - PREVAED</p>
<p>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago será de forma única, a la entrega total de los bienes, previa suscripción del acta de conformidad.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
<p>X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XI. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la Prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al numeral 5.4.3. de la directiva.</p>
<p>XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p>



La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio a incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los Órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- **Fuente de Financiamiento:** 1 – Recursos Ordinarios
- **Rubro:** 00 – Recursos Ordinarios
- **Específica de Gasto:** 2.6. 3.2. 4.1
- **Meta Presupuestal:** 0003

